



DIPUTADOS ARGENTINA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, sobre las siguientes cuestiones:

1.- Informar si desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) han implementado herramientas para monitorear el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales creado a través de la Ley 27.364. En caso afirmativo, detallar las políticas públicas instrumentadas con el objeto de evaluar su implementación, detectar posibles incumplimientos y realizar eventuales mejoras.

2.- Mencionar si la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) realizó estudios o diagnósticos para recabar información en materia de niñez, adolescencia y juventud sin cuidados parentales durante los años 2021-2023. En caso afirmativo, especificar donde se pueden encontrar dichos informes.

3.- Indicar si la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) llevó a cabo capacitaciones hacia las/los referentes para que conozcan los derechos específicos que los asisten a las/los adolescentes/Jóvenes sin cuidados parentales en la consolidación de su autonomía. En caso afirmativo, detallar las capacitaciones durante los años 2021-2023 especificando las provincias donde se realizaron.

4.- Informar si desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) crearon en coordinación con los organismos de protección de la adolescencia y organismos de juventud competentes en cada jurisdicción, instancias para que las/los adolescentes/Jóvenes sin cuidados parentales puedan participar de la confección, mejoramiento y actualización de dichas gestiones. En caso afirmativo, especificar la modalidad, las fechas de los encuentros y el detalle por provincia.

5.- Mencionar la ejecución presupuestaria para los años 2021-2023 de las diferentes líneas presupuestarias asignadas para la concreción de los objetivos establecidos en la Ley 27.364 normativa complementaria y modificatoria.

6.- Indicar el detalle de los servicios universitarios y cursos de formación profesional a los cuales accedieron las/los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales durante los años 2021-2023 especificando la cantidad en cada una de las provincias donde se impartieron.

7.- Informar si la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) cuenta con el detalle de las/los beneficiarias/os que percibieron la asignación económica mensual durante los años 2021-2023. En caso afirmativo, detallar la cantidad de beneficiarias/os que percibieron la asignación por provincia y municipios.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Traemos a consideración de este cuerpo un pedido de informe a efectos de conocer los avances en el cumplimiento de la Ley 27.364 la cual crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales, garantizando su plena inclusión social y su desarrollo personal, dirigida a los adolescentes sin cuidados parentales.

En el año 2017 producto de las acciones concretadas de la sociedad civil y las/los jóvenes que reclamaban constantemente un reconocimiento al Estado Nacional para obtener un amparo en ese rango de edad, fomentando el derecho progresivo de su autonomía se logró sancionar la ley mencionada.

La norma surgió como una forma más de protección hacia las/los jóvenes y adolescentes que se encontraban en traspaso del sistema de cuidado y protección, que fueron separados de su familia originaria o de sus referentes afectivos y que residen en lugares de cuidado como institutos, hogares o residencias de jóvenes, independizándolos hacia la vida cotidiana, brindándoles las herramientas necesarias para una correcta adaptación logrando su plena inclusión social.

A más de cinco años de la sanción de la Ley, es necesario que en cada provincia el total de los jóvenes sin cuidados parentales pueda estar incluido en el programa y conozcan sus beneficios, por ello es de suma importancia su difusión.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.